

**PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES**  
**GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL**  
**ATÚN**

**39ª REUNIÓN**

Ciudad de México, México  
17 de julio de 2017

**DOCUMENTO TT-39-04**

**ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE**  
**SEGUIMIENTO DE ATÚN Y DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE***

El presente informe proporciona información sobre la entrega de los Registros de Seguimiento de Atún (RSA) a la Secretaría, así como comparaciones de los certificados *dolphin safe* y sus RSA correspondientes a viajes que terminaron entre el 1 de septiembre de 2016 y el 30 de abril de 2017, inclusive. Se incluye además una descripción de las tasas históricas de cumplimiento de la entrega de RSA recibidos por la Secretaría desde 2007, y se proporciona información actualizada sobre los casos especiales seguidos por el grupo de trabajo.

**1. RESUMEN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE***

Los [Procedimientos para la certificación de atún APICD \*dolphin safe\*](#) establecen los criterios siguientes para la emisión de certificados *dolphin safe*:

1. El certificado está firmado por una autoridad nacional competente cuya firma haya sido depositada con la Secretaría.
2. El certificado hace referencia a uno o más RSA válido(s) para atún *dolphin safe*.
3. El atún capturado por buques con LMD es elegible para certificación *dolphin safe* solamente si el capitán figura en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
4. La autoridad nacional competente que emitió el certificado tiene un sistema de seguimiento de atún compatible con el APICD.

La Secretaría aplica las directrices siguientes en casos de solicitudes acerca de la autenticidad de certificados *dolphin safe*:

1. La Secretaría contesta solicitudes de información sobre certificados específicos procedentes de estados o empresas importadoras solamente.
2. Si el certificado reúne las cuatro condiciones antes señaladas, la respuesta es que el certificado es válido.
3. Si la Secretaría carece de la información necesaria para verificar los puntos 1 o 2, solicita primero a la autoridad nacional competente proveer la información antes de contestar.
4. De lo contrario, la Secretaría contesta que el certificado no es válido.
5. No se divulga ninguna otra información acerca del contenido de un RSA.

**2. RSA ORIGINALES RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA**

La tabla 1 refleja el cumplimiento por las autoridades nacionales con los plazos para la entrega de los RSA a la Secretaría, establecidos en el sistema de seguimiento y verificación del atún, enmendado en junio de

2015, que dicta que « En un plazo de diez (10) días después de recibir un RSA, la Autoridad nacional competente transmitirá una copia electrónica del RSA al Secretariado. Los RSA originales recibidos en el transcurso de un mes calendario serán remitidos al Secretariado por la Autoridad nacional competente a más tardar 15 días posteriores a la conclusión de ese mes ».

Como se indica en la columna titulada ‘Viajes’ de la tabla 1, la Secretaría ha recibido 571 RSA originales de los 609 viajes que terminaron entre el 1 de septiembre de 2016 y el 30 de abril de 2017. Como referencia, la tabla 1 indica además los porcentajes correspondientes que se presentaron en las tres reuniones previas del grupo de trabajo (36 a 38).

En la tabla 2 se detallan los porcentajes históricos de RSA originales recibidos por la Secretaría desde 2007 y se refleja el número total de RSA recibidos, El porcentaje de esta tabla no refleja los plazos establecidos en la sección del Sistema antes citado, e incluye solamente RSA originales recibidos en cualquier momento.

### **3. COPIAS DE CERTIFICADOS *DOLPHIN SAFE* RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA**

Entre el 1 de septiembre de 2016 y el 5 de junio de 2017, la Secretaría recibió 377 copias de certificados *dolphin-safe*. Todos los certificados, correspondientes a 138 RSA completados durante 138 viajes de pesca, fueron considerados válidos. En la figura 1 se comparan los pesos estimados registrados por el observador en los RSA-A<sup>1</sup> y el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los 377 certificados. El tonelaje certificado (19,734) representa el 4.8% del total de 411,153 t registrado como *dolphin safe* en los RSA de los 609 viajes completados.

Acorde a los [Procedimientos para la certificación de atún APICD \*dolphin safe\*](#), se notifica a la autoridad nacional los casos en que el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los certificados *dolphin safe* excede en 10% el peso estimado registrado por el observador en los RSA. En siete viajes, el peso certificado superó la estimación en los RSA correspondientes, pero solamente hasta en 9%, y por ende no hubo notificación alguna a la autoridad responsable.

### **4. SEGUIMIENTO DE CASOS ESPECIALES**

Durante su 31ª reunión en octubre de 2012, el grupo de trabajo discutió tres casos de aparente falsificación de RSA. Uno de esos casos fue presentado en la 30ª reunión en junio de 2012, y los otros dos en la 31ª reunión en octubre del mismo año. Un cuarto caso de aparente falsificación fue presentado y discutido en la 36ª reunión de octubre de 2015. Durante su 37ª reunión de junio de 2016, el grupo de trabajo discutió un caso donde la captura compartida entre dos buques no fue documentada en los RSA. Finalmente, durante su 38ª reunión en octubre de 2016, el grupo de trabajo discutió otro caso en el cual capturas compartidas entre los buques fueron asimismo no documentadas en el RSA.

La situación actual con respecto a estos casos es como sigue:

#### **a) CASO TTF-30, viaje de pesca finalizado en diciembre de 2011**

##### **Información presentada en la 30ª reunión del grupo de trabajo**

En abril y mayo de 2012 se envió una comunicación a las dos autoridades nacionales correspondientes, la del pabellón y aquella de donde se descargó el producto, indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no. Durante la reunión, Venezuela se identificó como el país del pabellón, e indicó que recibió el RSA original y lo envió a la Secretaría; no existían discrepancias en el documento que completó el observador. La discrepancia existía con la copia obtenida por la autoridad nacional de la Parte donde tuvo lugar la primera descarga parcial y, por ende, Venezuela no tenía elementos para seguir una investigación ya que en su territorio se había cumplido con las directrices del manejo de los RSA.

---

<sup>1</sup> En el RSA-A se registra el atún *dolphin safe*, y en el RSA-B el atún no *dolphin safe*.

La autoridad nacional de la Parte en donde se descargó inicialmente la captura no ha contestado formalmente, pero a finales de marzo de 2013 indicó a la Secretaría de manera oficiosa que se había iniciado una investigación (Documento [TT-32-04](#)). A la fecha de publicación del presente informe (5 de junio de 2017), la Secretaría no ha recibido mayor información.

**b) CASOS TTF-31a, viaje de pesca finalizado en julio de 2011; TTF-31b, viaje de pesca finalizado en noviembre de 2011**

**Información presentada en la 31ª reunión del grupo de trabajo**

Al igual que en el caso anterior, el pabellón de los buques es diferente que el pabellón de descarga. El viaje TTF-31a descargó en su totalidad, mientras que el TTF-31b descargó solamente una parte de la captura. En julio de 2012 se envió una comunicación a ambas autoridades nacionales correspondientes, indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no.

La autoridad nacional de la Parte en donde se descargó la captura no ha contestado formalmente, pero a finales de marzo de 2013 indicó a la Secretaría de manera oficiosa que se había iniciado una investigación. A la fecha de publicación del presente informe (5 de junio de 2017), la Secretaría no ha recibido mayor información.

La autoridad nacional del pabellón de los buques indicó, igualmente de manera informal, que los registros que transmitió a la Secretaría no discrepaban de la información registrada por el observador, y por ende no se requería de una investigación.

En ninguno de estos tres casos se emitió un certificado *dolphin safe* del cual la Secretaría haya obtenido copia. Estos casos fueron incluidos en los documentos [TT-32-04](#), [TT-33-04](#), [TT-34-04](#), [TT-35-04](#), [TT-36-05](#), [TT-37-04](#), y [TT-38-04](#), y a la fecha de publicación del presente informe, la Secretaría no ha recibido más información de la autoridad nacional de la Parte donde se descargó la captura y que envió la copia presuntamente alterada.

**c) CASO TTF-32, viaje de pesca finalizado en abril de 2010**

**Información presentada en la 36ª reunión del grupo de trabajo**

Este caso es similar al caso TTF-31a. Durante la 36ª reunión, la autoridad nacional de la Parte en donde se descargó la captura sugirió al Estado del pabellón del buque un informe de la investigación relacionada a estos casos de aparente falsificación, y se acordó que se le enviaría una comunicación pidiéndole la información actualizada correspondiente. Hasta la fecha de elaboración de este informe la Secretaría no ha recibido información al respecto.

**d) CASO TTF-33, no documentación de la captura compartida**

**Información presentada en la 37ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente Sobre el Seguimiento del Atún y en la 59ª reunión del Panel Internacional de Revisión**

Dos buques, de distintas banderas, ambos con observador a bordo, compartieron la captura de un lance, pero esto no fue documentado en los registros de los observadores ni en un RSA. El evento sí fue registrado en las bitácoras de ambos buques. En junio de 2016 la Secretaría informó a las autoridades nacionales de ambos buques, y los observadores fueron interrogados por el personal de sus respectivos programas. Uno dijo que un oficial de la tripulación le pidió no documentar el evento para evitar problemas con el dueño del buque, pero que no hubo intimidación ni intento de soborno, mientras que el otro negó que el evento ocurriera.

En febrero de 2017, la Secretaría recibió respuesta de la autoridad nacional de uno de los buques, informando que el caso está todavía bajo investigación. No se recibió respuesta de la autoridad nacional del segundo buque. Ambos observadores han sido suspendidos hasta que finalice la investigación por parte de las autoridades competentes. Ambos RSA fueron declarados inválidos.

e) **CASO TTF-34, no documentación de la captura compartida**

**Información presentada en la 38ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún y en las reuniones 59 y 60 del Panel Internacional de Revisión**

Este caso es similar al caso TTF-33 porque la captura fue compartida pero no registrada en el RSA, pero en este caso ambos buques eran de la misma bandera, Además, el buque que realizó la captura no llevaba observador del APICD a bordo por ser de menos de 363 t de capacidad de acarreo y por tanto no estar obligado a ello. El observador del buque receptor no registró la supuesta transferencia de atún.

Las bitácoras de pesca y de máquinas del buque que realizó la captura se refieren a ‘maniobras’ entre los dos buques, y el personal del buque corroboró verbalmente que hubo transferencia de atún de una embarcación a la otra.

El personal del programa de observadores interrogó al observador, quien negó que hubiera ocurrido dicha transferencia.

En septiembre de 2016 se envió una comunicación a la autoridad nacional de los buques. En febrero de 2017, la autoridad nacional de los buques informó a la Secretaría que el caso se encuentra todavía bajo investigación.

Al igual que en el caso anterior, el observador ha sido suspendido de sus labores hasta que concluya la investigación por parte de las autoridades, y el RSA es considerado inválido.

**5. TABLAS Y FIGURAS**

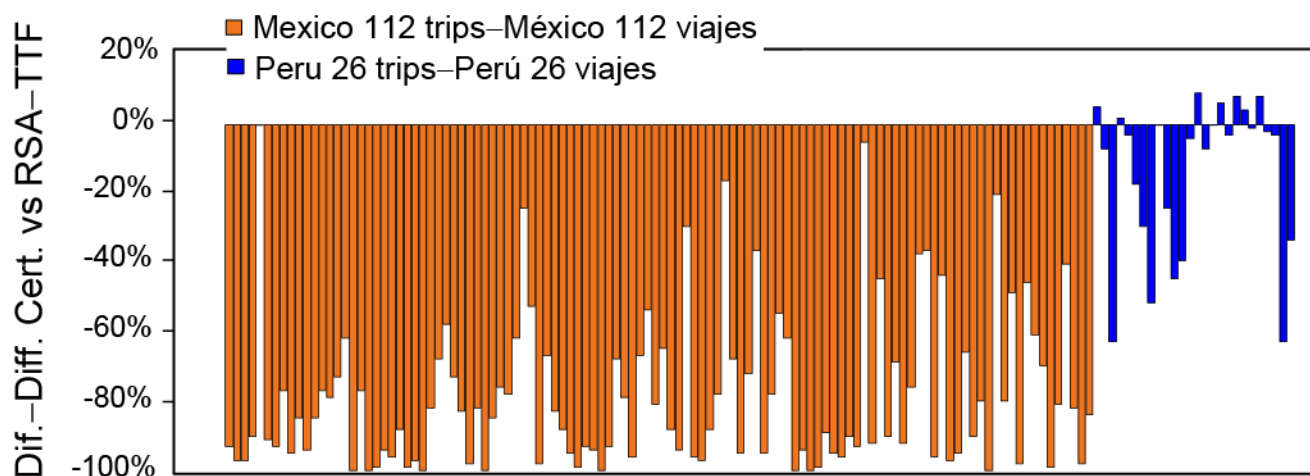
**TABLA 1.** RSA originales recibidos por la Secretaría conforme al párrafo 3.6 del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún, por la autoridad nacional competente.

		Viajes <sup>2</sup>		% de originales recibidos, reportados por reunión			
Autoridad nacional		Viajes	RSA recibidos	TT-39 Jul 2017	TT-38 Oct 2016	TT-37 Jun 2016	TT-36 Oct 2015
Colombia	COL	24	23	96	100	100	95
Costa Rica	CRI	12	8	67	100	86	100
Ecuador	ECU	362	355	98	91	95	93
El Salvador	SLV	18	16	89	100	100	100
Unión Europea	EUR	1	1	100	-	-	100
Guatemala	GTM	15	13	87	86	75	50
México	MEX	141	123	87	100	100	100
Panamá	PAN	0	-	-	-	-	-
Perú	PER	28	24	86	91	54	29
Estados Unidos	USA	8	7	88	100	94	-
Venezuela	VEN	0	-	-	67	50	0
<b>Total</b>		<b>609</b>	<b>570</b>	<b>94</b>	<b>94</b>	<b>94</b>	<b>93</b>

<sup>2</sup> Viajes que terminaron entre el 1 de septiembre de 2016 y el 30 de abril de 2017, inclusive.

**TABLA 2.** Número de RSA originales recibidos por la Secretaría desde 2007, y porcentaje (en paréntesis) del total que representa, por año del inicio del viaje de pesca correspondiente.

Autoridad nacional		Originales recibidos de la autoridad nacional competente en años anteriores (%)										
		2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	
Bolivia	BOL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colombia	COL	35 (95)	44 (92)	40 (100)	45 (96)	43 (100)	54 (100)	44 (100)	46 (90)	59 (87)	66 (99)	
Costa Rica	CRI	16 (89)	12 (86)	20 (95)	16 (94)	18 (95)	18 (100)	7 (41)	2 (17)	20 (87)	30 (100)	
Ecuador	ECU	387 (83)	474 (97)	420 (99)	409 (99)	385 (99)	360 (99)	307 (100)	352 (100)	399 (100)	338 (100)	
El Salvador	SLV	22 (100)	13 (100)	19 (90)	21 (91)	24 (92)	28 (97)	16 (70)	35 (92)	37 (97)	41 (98)	
Unión Europea	EUR	1 (100)	5 (63)	9 (64)	5 (71)	17 (100)	5 (50)	3 (60)	4 (100)	5 (100)	1 (100)	
Guatemala	GTM	19 (95)	15 (100)	17 (100)	18 (95)	16 (94)	14 (100)	25 (100)	16 (94)	7 (70)	14 (100)	
México	MEX	234 (98)	227 (100)	188 (100)	187 (100)	207 (99)	205 (100)	180 (100)	189 (100)	192 (97)	201 (100)	
Nicaragua	NIC	-	-	-	-	-	-	-	1 (50)	0 (0)	0 (0)	
Panamá	PAN	-	-	1 (50)	-	-	1 (100)	2 (100)	3 (75)	3 (100)	4 (67)	
Perú	PER	40 (87)	12 (48)	12 (100)	10 (100)	2 (100)	9 (90)	9 (82)	4 (67)	0 (0)	3 (100)	
Estados Unidos	USA	26 (96)	9 (90)	1 (100)	-	2 (100)	3 (100)	-	2 (100)	1 (100)	2 (100)	
Venezuela	VEN	2 (29)	7 (100)	6 (100)	11 (92)	20 (100)	28 (82)	31 (100)	35 (92)	21 (62)	26 (100)	
<b>Total</b>		<b>782 (88)</b>	<b>818 (96)</b>	<b>733 (98)</b>	<b>722 (98)</b>	<b>734 (99)</b>	<b>725 (98)</b>	<b>624 (97)</b>	<b>689 (96)</b>	<b>744 (95)</b>	<b>726 (99)</b>	



**FIGURA 1.** Comparación de los pesos estimados registrados por el observador en los RSA-A y el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los certificados *dolphin safe*. Actualizado al 5 de junio de 2017.